Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

SENA REGIONAL ATLÁNTICO

Ref.: CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente informo que la **UNION TEMPORAL APITEL ATL 2025**, identificada con **NIT 902012702-6**, representada legalmente por **CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA**, ha decidido ceder los derechos económicos por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($1.745.486.544 M/CTE) a la empresa **RECAUDO PLUS+ S.A.S**, identificada con **NIT 901773828-6**.

Esta comunicación se realiza con el fin de ceder parte del compromiso económico que presenta el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA (SENA REGIONAL ATLÁNTICO) con **UNION TEMPORAL APITEL ATL 2025**, a través del contrato que tiene por objeto: “Contratar la adquisición, instalación, puesta en marcha y soporte integral de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) para garantizar la disponibilidad, estabilidad y confiabilidad de la infraestructura eléctrica regulada del SENA.”, Contrato No. CO1.PCCNTR.8621111 de 2025, a la compañía **RECAUDO PLUS+ S.A.S.**

Para los efectos de esta cesión, el cesionario recibirá los recursos correspondientes por medio de la cuenta bancaria:

- Banco: BANCOLOMBIA
- Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
- No.: 406000012-69
- Titular: RECAUDO PLUS+ SAS, nit 901773828-6

A partir de lo anterior, corroboramos que este requerimiento se encuentra amparado en los artículos 1602, 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963 del Código Civil.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA

REPRESENTANTE LEGAL UT APITEL ATL 2025